BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 48, fecha: jueves, 07 de Marzo de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

MODIFICACIÓN ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CURSOS DE LA PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL Y CLASES COLECTIVAS EN EL PABELLÓN MULTIUSOS CIUDAD DE AZUQUECA

788

Expediente nº: 2719/2024

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Febrero de 2024, acordó la modificación del acuerdo regulador del PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CURSOS DE LA PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL Y CLASES COLECTIVAS EN EL PABELLÓN MULTIUSOS “CIUDAD DE AZUQUECA”, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

» ARTÍCULO 4. CUANTÍA.

La cuantía del presente precio público será la siguiente:

A. 1. TARIFA PLANA	TARJETA CIUDADANA	TARJETA CIUDADANA
CATEGORIA DE ABONO (MES)	SI	NO
INDIVIDUAL (25-64 AÑOS)	40,00 €	51,59 €
JOVEN (16-24 AÑOS)	26,32 €	34,23 €
TERCERA EDAD (>65 AÑOS)	21,06 €	27,38 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD (>33% DE DISCAPACIDAD)	20,01 €	26,00 €
FAMILIAR PAREJA 2 MIEMBROS (HIJOS < DE 18 AÑOS)	51,59 €	68,43 €
FAMILIAR PAREJA 3 MIEMBROS (HIJOS < DE 18 AÑOS)	62,11 €	80,02 €
FAMILIAR PAREJA 4 MIEMBROS (HIJOS < DE 18 AÑOS)	71,59 €	92,64 €

FAMILIAR PAREJA 5 MIEMBROS(HIJOS < DE 18 AÑOS)	81,07 €	104,22 €
MATINAL (L A V 08:30H A 15:00H)	23,16 €	30,12 €
FIN DE SEMANA (SABADOS, DOMINGOS)	12,63 €	16,42 €
A.2. TARIFA PLANA	TARJETA CIUDADANA	TARJETA CIUDADANA
CATEGORIA DE ABONO VIP (MES)	SI	NO
SUPLEMENTO MENSUAL SOBRE TARIFA ABONO (TARIFA A.1)		
INDIVIDUAL (25-64 AÑOS)	18,77 €	26,83 €
JOVEN (16-24 AÑOS)	12,36 €	17,79 €
TERCERA EDAD (>65 AÑOS)	9,89 €	14,23 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD (>33% DE DISCAPACIDAD)	9,40 €	13,52 €
FAMILIAR PAREJA 2 MIEMBROS (HIJOS < DE 18 AÑOS)	24,22 €	35,58 €
FAMILIAR PAREJA 3 MIEMBROS (HIJOS < DE 18 AÑOS)	29,16 €	41,62 €
FAMILIAR PAREJA 4 MIEMBROS (HIJOS < DE 18 AÑOS)	33,61 €	48,17 €
FAMILIAR PAREJA 5 MIEMBROS(HIJOS < DE 18 AÑOS)	38,06 €	54,20 €
MATINAL (L A V 08:30H A 15:00H)	10,88 €	15,66 €
FIN DE SEMANA (SABADOS, DOMINGOS)	10,88 €	15,66 €

A.3. TARIFA PLANA	ABONADO WELLNESS	
CATEGORIA DE ABONO WELLNESS (MES)	TARJETA CIUDADANA	TARJETA CIUDADANA
	SI	NO
INDIVIDUAL (25-64 AÑOS)	21,38 €	25,66 €
JOVEN (16-24 AÑOS)	15,40 €	21,38 €
TERCERA EDAD (>65 AÑOS)	15,40 €	21,38 €
PERSONAS CON DISCAPACIDAD (>33% DE DISCAPACIDAD)	15,40 €	21,38 €
FAMILIAR PAREJA 2 MIEMBROS (HIJOS < DE 18 AÑOS)	34,22 €	38,49 €
FAMILIAR PAREJA 3 MIEMBROS (HIJOS < DE 18 AÑOS)	47,04 €	51,33 €
FAMILIAR PAREJA 4 MIEMBROS (HIJOS < DE 18 AÑOS)	59,87 €	64,15 €
FAMILIAR PAREJA 5 MIEMBROS(HIJOS < DE 18 AÑOS)	68,43 €	72,71 €
MATINAL (L A V 08:30H A 15:00H)	15,40 €	21,38 €
FIN DE SEMANA (SABADOS, DOMINGOS)	15,40 €	21,38 €

B. CURSOS DE NATACIÓN

PRECIO TRIMESTRE

CATEGORIA	EDAD	2 DIAS SEMANA	1 DIA SEMANA
TARJETA CIUDADANA SI	INFANTIL	61,07 €	30,54 €
	TERCERA EDAD	61,07 €	30,54 €
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	61,07 €	30,54 €
	ADULTOS	69,63 €	34,73 €
TARJETA CIUDADANA NO	INFANTIL	78,31 €	40,01 €
	TERCERA EDAD	78,31 €	40,01 €
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	78,31 €	40,01 €
	ADULTOS	88,76 €	46,94 €

C. BAÑO LIBRE		TARJETA CIUDADANA	TARJETA CIUDADANA
CATEGORIA		SI	NO
ENTRADA GENERAL	INFANTIL	1,79 €	2,73 €
	TERCERA EDAD	1,79 €	2,73 €
	JUBILADO	1,79 €	2,73 €
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,79 €	2,73 €
	ADULTOS	3,49 €	5,56 €
BONO 10 BAÑOS	INFANTIL	13,91 €	22,20 €
	TERCERA EDAD	13,91 €	22,20 €

	JUBILADO	13,91 €	22,20 €
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	13,91 €	22,20 €
	ADULTOS	29,07 €	44,48 €
BONO 20 BAÑOS	INFANTIL	23,26 €	38,92 €
	TERCERA EDAD	23,26 €	38,92 €
	JUBILADO	23,26 €	38,92 €
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	23,26 €	38,92 €
	ADULTOS	52,33 €	83,40 €

C. BAÑO LIBRE

ENTRADA PISCINA ZONA WELLNESS		TARJETA CIUDADANA	TARJETA CIUDADANA
CATEGORIA		SI	NO
CLASE	TIPO/BONO		
ADULTO	1 ACCESO	8,94 €	12,97 €
TERCERA EDAD	1 ACCESO	5,37 €	8,94 €
JUBILADO	1 ACCESO	5,37 €	8,94 €
PERSONA CON DISCAPACIDAD	1 ACCESO	5,37 €	8,94 €
ADULTO	5 ACCESOS	25,66 €	37,21 €
TERCERA EDAD	5 ACCESOS	15,40 €	25,66 €
JUBILADO	5 ACCESOS	15,40 €	25,66 €
PERSONA CON DISCAPACIDAD	5 ACCESOS	15,40 €	25,66 €
ADULTO	10 ACCESOS	42,77 €	62,02 €
TERCERA EDAD	10 ACCESOS	25,66 €	42,77 €
JUBILADO	10 ACCESOS	25,66 €	42,77 €
PERSONA CON DISCAPACIDAD	10 ACCESOS	25,66 €	42,77 €

D. BAÑO LIBRE

ASOCIACIONES Y CLUBS INSCRITOS REGISTRO MUNICIPAL	1 CALLE/45 MIN.	58,05 €

E. CURSOS DE NATACIÓN

“AZUVERANO”		PRECIO CURSO
CATEGORIA	EDAD	IMPORTE
TARJETA CIUDADANA SI	INFANTIL	22,67 €
	TERCERA EDAD	22,67 €
	PERSONA CON DISCAPACIDAD	22,67 €
	ADULTOS	25,77 €
TARJETA CIUDADANA NO	INFANTIL	29,65 €
	TERCERA EDAD	29,65 €
	PERSONA CON DISCAPACIDAD	29,65 €
	ADULTOS	34,80 €

A todas las tarifas anteriores se les incrementará el IVA correspondiente.

Al solicitar el abono de la tarifa plana correspondiente, se exigirá, como gastos de gestión por el mismo (matrícula), la cantidad correspondiente a una mensualidad, según el tipo de abono.

Esta cantidad tiene carácter permanente si no existe baja del abono.

Los precios determinados en la categoría A.3 (tarifa plana de abonado wellness mensual) están exentos del pago de matrícula.

Los bonos de acceso a la zona wellness de la piscina son transferibles entre

personas. Aquellos que no dispongan de Tarjeta Ciudadana deberán abonar la cantidad establecida en la tasa por expedición de dicha tarjeta.

La caducidad de los bonos de acceso a la zona wellness es la siguiente:

Bono de 5 accesos:	Tienen una caducidad de dos meses desde su adquisición.
Bono de 10 accesos:	Tienen una caducidad de cuatro meses desde su adquisición.

A los efectos de determinar la tarifa a aplicar, la acreditación de la condición de titular de tarjeta ciudadana se efectuará mediante la presentación de la misma en el momento de solicitar el servicio o acceder a la instalación. Cualquier ingreso efectuado hasta el momento será considerado como ingreso a cuenta o depósito previo«

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Azuqueca de Henares, 5 de Marzo de 2024. El Alcalde. Miguel Óscar Aparicio de Lucas.